

MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-153-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ORIENTADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE DIRIGIDOS A LA POBLACION URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- ✓ **Familia:** 11 Servicios de Recursos Humanos
- ✓ **Clase:** 16 Servicios de Personal Temporal
- ✓ **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CODIGO: UNSPSC 80111620

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (Subrayado fuera de texto)

ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad para el cumplimiento de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

Para la economía y las finanzas, una actividad es cualquier proceso que ocurre de manera organizada con el fin último de generar productos, o también bienes y servicios, que en un contexto dado contribuirán al progreso económico de un grupo, sociedad o nación. Las actividades económicas tienen el propósito de cubrir las necesidades humanas a partir del trabajo sobre los recursos disponibles en el planeta y, en ese sentido, contemplan un criterio no sólo económico y empresarial, sino también social y ambiental en la toma de decisiones.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El tipo de prestación de servicios, necesarios en el presente proceso son aquellos de carácter logístico y operativo que permitan de manera independiente, realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

Para el presente proceso se busca cumplir con: Actividades operativas, las cuales se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. Actividades operativas de carácter ocasional. Se hace énfasis en que estas actividades en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la operatividad de la entidad

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los programas sociales para el desarrollo económico son conjuntos de acciones directas tendientes a elevar la calidad de vida de la población. Su objetivo fundamental es lograr una mayor integración de todos los grupos sociales al proceso de desarrollo y a los beneficios del crecimiento económico.

En lo que se refiere al deporte y la recreación, siendo estas, herramientas para el desarrollo de cualquier individuo o sociedad; ya que su práctica no sólo engloba la parte física, sino que va mucho más allá, aportando importantes beneficios a las personas; también sociales y de crecimiento personal; facilitando además la creación de lazos entre los distintos miembros de los grupos sociales y, a su vez, fortaleciendo la figura de la persona y del colectivo en sí; además facilita la adquisición de unos valores y fomenta un desarrollo personal y social que mejora al individuo en sí y sus relaciones sociales. Por este motivo, la práctica deportiva resulta fundamental en aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad o riesgo social, y es que gracias al deporte podemos equilibrar un poco esta balanza de desigualdad existente hoy día en la sociedad.

Con la presente contratación se pretende obtener una óptima gestión administrativa y operativa dentro de la actividad deportiva y recreacional dentro del territorio. Es relevante señalar que, al tratarse de un segmento poblacional que se encuentra en desarrollo y que representa en gran medida el futuro de la región, existen muchas disposiciones erigidas para salvaguardar sus derechos, y que, por lo tanto, sirven de sustento a la presente contratación, pues en desarrollo de las mismas se pretende satisfacer la presente necesidad.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades, entre ellas: administración pública, servicios de recreación y deportes, entre otros más.

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan en pro de mantener una acertada comunicación y divulgación de los procesos y programas de la Administración Municipal, entre otras labores.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual..

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, con que posea formación académica superior (técnica); priorizando el conocimiento aplicado, habilidades, actitudes y experticias propias del área a contratar; además de las condiciones de operatividad y logística, para el cumplimiento de las actividades contractuales

EXPERIENCIA REQUERIDA

No será obligatoria acreditar experiencia ya que se trata de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativas y logísticas, y para lo cual se tendrá en cuenta el conocimiento y la capacidad logística para el cumplimiento de las actividades.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Dotes para la resolución de problemas y toma de decisiones.
- ✓ Ser capaz de mantenerse enfocado y en constante iniciativa de mejoramiento.
- ✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
- ✓ Dotes de comunicación, por ejemplo, comprensión y contacto con los deportistas
- ✓ Simpatía, comprensión y tacto.
- ✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
- ✓ Voluntad de mantenerse al día respecto a los avances contribuyan al mejoramiento de su actividad.
- ✓ Ser entusiasta del deporte que está entrenando
- ✓ Ser buen comunicador y disfrutar trabajando en estrecha colaboración con otras personas
- ✓ Tener buena capacidad de observación, de modo que luego pueda tener información útil sobre el rendimiento

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación como LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, lo que le brinda capacidades para analizar y sintetizar las disciplinas escolares con el fin de diseñar didácticas específicas que desarrollen el aprendizaje en las distintas áreas escolares, asumiendo la lectura e investigación como principio de formación que permite organizar la enseñanza, reflexionarla y transformarla

ACTIVIDADES A REALIZAR

a) Brindar apoyo en la gestión de documental (inscribir, proyectar, archivar y organizar) todos los documentos relacionados con los diferentes procesos deportivos, recreativos y de actividad física alimentando constantemente los sistemas de información y plataformas deportivas del orden municipal, departamental y nacional, publicación de las diferentes piezas gráficas, recepción de información y documentación suministrada. b) Brindar acompañamiento operativo y logístico en los eventos y actividades que se requieran desde los procesos deportivos, recreativos y de actividad física en la zona urbana y rural del Municipio de San Carlos. c) Brindar información clara y veraz a la comunidad interesada en conocer y participar de las diferentes actividades deportivas, recreativas y de actividad física que se desarrollan en la zona urbana y rural del Municipio de San Carlos. d) Apoyar en la programación de fechas y actividades que se realizan en las diferentes áreas deportivas, recreativas y de actividad física. e) Diligenciar y presentar cuando le sea requerido al supervisor designado el planeador de actividades, inventarios, informe mensual y de gestión, planillas de control de asistencia, oferta de servicio y demás formatos establecidos, del mismo modo asistir y participar activamente en las reuniones capacitaciones convocadas por el supervisor designado. f) Las demás actividades relacionadas con apoyo a eventos y campañas emprendidas desde la secretaría de bienestar social siempre en cumplimiento del objeto contractual y el fomento del deporte y de la actividad física en el municipio de San Carlos.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-071-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y OPERATIVAS COMO ORGANIZADOR DE LOS DIFERENTES TORNEOS MUNICIPALES URBANOS Y RURALES, ASÍ MISMO APOYANDO LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	\$2.833.600	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CPS-053-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y OPERATIVAS COMO ORGANIZADOR DE LOS DIFERENTES TORNEOS MUNICIPALES URBANOS Y RURALES, ASÍ MISMO APOYANDO LOS PROCESOS DEPORTIVOS EN FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	\$5.667.200	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-068-2023	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS, LIDERADAS DESDE EL INDERSAC EN LOS PROCESOS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN LOS CORREGIMIENTOS EL JORDAN, PUERTO GARZA Y SAMANA, EN CUMPLIMIENTO DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 - SAN CARLOS SOMOS TODOS.	\$6.300.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-213-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DESDE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS INDERSAC EN LA DISCIPLINA DE BALONCESTO EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	\$12.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Antioquia municipio de San Francisco	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO Y ADECUACION DE ESPACIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS Y PROGRAMAS ARTISTICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	\$8.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Admón. Municipal Granada	PRESTAR LOS SERVICIOS MEDIANTE EL APOYO DE LA COORDINACIÓN DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL MUNICIPIO GRANADA, MEDIANTE ACTIVIDADES, EVENTOS, COMPONENTES FORMATIVOS, DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASESORÍA Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DEPORTE, TORNEOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS DE DEPORTE FORMATIVO, SOCIAL Y COMUNITARIO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	\$19.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia municipio de San Rafael	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR DEPORTIVO EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CARACTER LOCAL, REGIONAL Y DEPARTAMENTAL A LA SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	\$8.400.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia municipio de Guatapé	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE DEPORTES PARA FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL	\$15.750.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia municipio del Santuario	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA DIRECCION OPERATIVA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA	\$5.420.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Enero de 2026


ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social